Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 26 MAR 2018

NOTA CUOC Nº 118 /18.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNCP Nº 4623 de fecha 19 de marzo de 2018, en la cual se realizan observaciones a la adjudicación de la Renovación de Locación ID Nº 314.474, con entrada en DNCP Exp. Nº 306236.

Sobre el punto 1: la Convocante expresa que el contrato original suscripto fue por 12 meses, pero la primera renovación fue realizada por 6 meses, originando para el efecto una variación en el precio del alquiler del piso 1 y de la cochera. Cabe señalar que estos aumentos fueron realizados por el Locador en consideración a las variaciones en la economía del país, la inflación y la suba de la tarifa de servicios públicos, por cuya razón es casi imposible que los Locadores puedan mantener congelados sus precios para cada firma de un nuevo contrato de renovación de alquiler.

Cabe señalar que para esta 2da. Renovación fue elaborada por 6 meses, sin variación en el plazo y los precios fijados en la 1ra. Renovación.

Con relación al punto 2: la Convocante menciona que ha iniciado los procedimientos de renovación de locación antes del vencimiento de los contratos vigentes, no así los contratos los cuales esta administración los suscribe una vez aprobados el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal en curso y el Plan financiero de la Entidad. Se torna complicado el realizar dos meses antes los trámites administrativos, por la sobrecarga de trabajos de cada dependencia, y cuyos administradores deben solicitar las renovaciones de sus dependencias. La Convocante realiza las gestiones en un periodo anterior prudencial, pero hay situaciones que escapan a las posibilidades de la misma, como ser envíos tardíos de presupuestos, algunos enviados en forma errónea, volver a solicitar nuevamente los mismos, etc. que hacen que no se pueda cumplir con el plazo estipulado en la ordenanza legal.

NOTA/CUOC/DP/jb

No obstante, esta Coordinación toma conocimiento de las observaciones realizadas para un mejor manejo en un futuro llamado de locación de inmueble, con el fin de realizar las medidas correctivas que sean necesarias, para la estricta aplicación de los lineamientos generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Esperando que estas aclaraciones sirvan de respaldo para la publicación de la adjudicación respectiva, le saludo muy atentamente.

Econ. FRANCISCO VALIENTE
Encargado de Despacho, Coordinación
Unidad Operativa de Contratación
Resol. D.A. N° 578/17

NOTA/CUOC/DP/jb